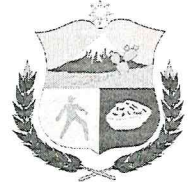




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la salud"*



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 013-2020-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 21 de abril de 2020

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### VISTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día diecisiete de abril del año dos mil veinte, continuado el veintiuno de abril de dos mil veinte, como Punto de Agenda Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"SOLICITAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el fortalecimiento y equipamiento de los Hospitales de las provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau, frente al COVID-19 en la Región Apurímac", y;

#### CONSIDERADO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochenta (180) países;

Que, el artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria, del Decreto Supremo N° 008-2020-PCM, en el numeral 1.1 prescribe "Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo". Asimismo, el numeral 1.2 el precedente Decreto Supremo, señala "En un plazo no mayor de 72 horas, mediante Decreto Supremo, el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria aprobada en el numeral 1.1 del presente artículo, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud – EsSalud y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como, entre otros, para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, y asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, con el objeto de reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, prorrogándose mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y 064-2020-PCM, respectivamente, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan a paliar los efectos del COVID-19 y garantizar la salud pública y los derechos fundamentales de las personas;





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la Universalización de la salud"*

Que, en el Rubro I. Introducción el Informe de Adjuntía N° 34-2017-DP/AAE de la Defensoría del Pueblo, señala "El MINSA identificó 748 establecimientos de salud estratégicos, distribuidos en 191 provincias del país, las cuáles deberían atender las necesidades de salud más frecuentes en un radio de dos horas para la atención no quirúrgica. Mediante Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, se establece que a partir de enero de 2013, estos establecimientos ingresarían a una etapa de fortalecimiento y modernización de infraestructura, equipamiento y gestión de servicios, mediante la ejecución de proyectos de inversión PIP, que ejecutarían los gobiernos regionales, para ampliar la capacidad de oferta y capacidad resolutive, a efectos de brindar atención de emergencia, servicios de salud mental, atención de enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, fortalecimiento de sus servicios de laboratorio y diagnóstico por imágenes";

Que, el Diagnóstico de Brechas para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2029-GR.APURIMAC, de fecha 15 de marzo de 2019, indica "El diagnóstico de las brechas del sector salud en la Región Apurímac, considerando las funciones de los artículos: 49.g. "Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales" y 49.i. Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...). Los indicadores advierten que a nivel regional, el 75% de establecimientos de salud del primer nivel de atención se encuentran con recursos físicos inadecuados, así mismo, el 100% de hospitales se encuentran con recursos físicos inadecuados. Estos indicadores ponen en evidencia el inadecuado estado de la infraestructura del servicio de salud en la Región Apurímac que además merma la eficiencia en la atención de la salud de la población, considerando que el 89% de la población de la región no cuenta con seguros de salud y requieren la atención de estos establecimientos";

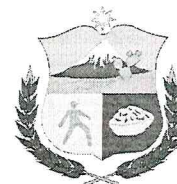
Que, en la agenda de la actual gestión 2019-2022 del Gobierno Regional de Apurímac, la salud es prioridad, por lo tanto, tiene como misión lograr que los establecimientos de salud en la jurisdicción de la Región Apurímac, brinden un nuevo estándar de atención a las personas, el mismo que comprende la construcción de infraestructura hospitalaria, equipamiento con alta tecnología y personal asistencial capacitado para prestar el servicio;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, continuado el veintiuno de abril de dos mil veinte, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros, y dispensa de lectura y aprobación del acta:

**HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**



## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la Universalización de la salud"*

**ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el fortalecimiento y equipamiento de los Hospitales de las provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau, con la finalidad de implementar medidas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria dirigido a garantizar la salud de la población en la jurisdicción de la Región Apurímac, frente al COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac y la Dirección Regional de Salud de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

### **POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte.



**ING. LUCIO MALLMA CAHUANA  
CONSEJERO DELEGADO**